



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 04/2020, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS EN RELACION A LOS ACUERDOS 1/2020, 2/2020 y 3/2020 DE ESTE TRIBUNAL, EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS GENERALES 07/2020 Y 8/2020 EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, CON BASE EN LOS CUALES SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, SEDE PRINCIPAL EN GUADALUPE, ZACATECAS CONFORME AL ÚLTIMO ACUERDO DICTADO 3/2020.

De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 7/2020, realizado conforme a las facultades que le confieren los artículos 8º fracción X y 11º. Fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, determinó en sus puntos de acuerdo PRIMERO a TERCERO, la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales en los tribunales que se encuentren ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo rojo o de alto riesgo, en relación con la contingencia sanitaria COVID19 y estableció lineamientos para los tribunales agrarios ubicados en entidades federativas con semáforo naranja, en atención a lo cual este Tribunal dictó el acuerdo 1/2020 de quince de junio de dos mil veinte, con base en el cual este Órgano Jurisdiccional, reanudó labores, sin atención a público, y a partir del día 22 de junio de 2020, con atención a público, guardando desde luego los lineamientos de seguridad e higiene correspondientes, con objeto de preparar e implementar las medidas de seguridad sanitarias correspondientes, como parte de la operatividad que deberá prevalecer como una nueva forma de conducta en los Tribunales Agrarios, en el acuerdo complementario 2/2020, se establecieron precisiones respecto a los días considerados como inhábiles en virtud de lo señalado por el Tribunal Superior Agrario de fecha dieciocho de junio del mismo año, y en atención a ello en acuerdo de 3/2020, se ordenó nuevamente la suspensión de labores del Tribunal, al haberse reiniciado el semáforo de la contingencia sanitaria a color rojo, buscando la protección de la salud y de la vida tanto de los justiciables, como del personal que labora en el Tribunal.

Ahora bien, considerando que no ha cambiado la calificación oficial del semáforo epidemiológico nacional de color rojo o de alto riesgo para el período comprendido del 17 al 30 de agosto y siendo de interés para este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, eficientar lo más posible las labores de éste Órgano Jurisdiccional, así como evitar el retraso de las actividades del mismo, de una manera que favorezca a los justiciables, sin descuidar la seguridad de los mismos y del personal que labora en el Tribunal, atendiendo responsablemente las medidas de seguridad para el caso que nos ocupa, así como lo acordado en el punto PRIMERO del acuerdo número 1/2020 de este Tribunal y lo acordado al respecto por el Tribunal Superior Agrario, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, que suspendió totalmente sus actividades jurisdiccionales y administrativas el pasado 5 de agosto de 2020, en el acuerdo 3/2020, tiene a bien abrir parcialmente sus actividades a partir del 24 del presente mes y año, pese a que se continúa con la calificación de semáforo epidemiológico rojo, de la siguiente manera:

- A) Continuará el Tribunal cerrado en cuanto a la atención a público, para la consulta de expedientes, celebración de audiencias y cualquier otra actividad no prioritaria relacionada con los mismos.
- B) El área de Control de Procesos se abre a público únicamente en lo que respecta a oficialía de partes, en un horario de 10:00 am a 14:00 para que los justiciables, se encuentren en condiciones de presentar promociones y demandas que correspondan a sus intereses. **NO quedan incluidas en ellas demandas de amparo o recursos de revisión**, al no estar en condiciones de dar el trámite correspondiente conforme a su normatividad al no estar en posibilidad de realizar los emplazamientos respectivos, de acuerdo a lo señalado en el punto D) de este mismo acuerdo.
- C) Trabajará a puerta cerrada el área de Secretaría de Acuerdos, a efecto de que esté en condiciones de dictar los acuerdos correspondientes y sean publicados en la página oficial de los Tribunales Agrarios.
- D) Se abre a público el área de actuario, para realizar únicamente notificaciones a los interesados que acudan a notificarse a la sede del Tribunal, ya que no se realizarán ninguna otra actuación fuera del mismo.
- E) Las demás áreas del Tribunal, según las necesidades del servicio, realizarán sus actividades a distancia o, a puerta cerrada.
- F) **A partir del 24 de agosto de dos mil veinte, empezarán a correr los plazos y términos para las partes dentro del procedimiento natural del juicio**, en virtud de que las mismas estarán en condiciones de presentar promociones según su interés y estarán en condiciones de ser notificados de los acuerdos que recaigan a las ellas, **y continúan suspendidos los términos y plazos, en cuanto a demandas de amparo e interposición de recursos de revisión**, que requieren un trámite especial, para luego ser remitidos a un distinto órgano jurisdiccional.
- G) Una vez que se tenga conocimiento de la nueva calificación del semáforo epidemiológico oficial nacional se dictará el acuerdo respectivo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma en fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, la Maestra **LETICIA DIAZ DE LEÓN TORRES** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y **DA FE.-----**